



República Bolivariana de Venezuela  
Concejo Municipal Falcón  
Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón

---

**ORDENANZA DE CREACION,  
FUNCIONAMIENTO Y REGULACION DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO FALCON  
(SATMUNFAL).**



**CONCEFALCON Somos Pueblo Legislador**



República Bolivariana de Venezuela  
Concejo Municipal Falcón  
Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO FALCÓN.**

El Concejo del Municipio Falcón, del Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 168, numeral 2, y 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54, numeral 1, y el artículo 95, numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA DE CREACION, FUNCIONAMIENTO Y REGULACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO FALCON (SATMUNFAL).**

***Exposición de Motivos***

La presente propuesta se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Art. 168 y 175), que otorga a los municipios la gestión de las materias de su competencia, entre ellas, la creación y recaudación de sus propios ingresos. Asimismo, se alinea con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Art. 54 y 92) y la reciente Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias (LOCAPTEM) buscando un sistema tributario moderno, justo y eficiente. La necesidad Institucional Actualmente, la dinámica económica del Municipio Falcón exige una administración tributaria con autonomía funcional,

administrativa y técnica. La creación de la SATMUNFAL como órgano desconcentrado permitirá:

Especialización: contar con un nivel operativo dedicado exclusivamente a la fiscalización y recaudación.

Modernización: Implementar plataformas digitales para automatizar los pagos y reducir el uso de efectivo.

Transparencia: Establecer mecanismos de control interno y auditoría bajo estándares nacionales.

- ***Innovación y Participación Popular:*** Esta ordenanza rompe con el modelo tradicional al incorporar la figura del Fiscal Comunal. Este actor, postulado por el Poder Popular, ser:

Enlace pedagógico para orientar a emprendedores.

Veedor del destino de los recursos y del impacto de la inversión social en su territorio.

Apoyo en la actualización de censos comerciales territoriales.

- ***Garantías al Contribuyente***

No solo se busca recaudar, sino proteger al ciudadano. La ordenanza crea la Unidad de Atención al Contribuyente y establece el Acto Motivado como garantía obligatoria, asegurando que toda decisión administrativa respete el derecho a la defensa y el debido proceso.

- ***Sostenibilidad Financiera***



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

Se propone la creación del Fondo de Gestión y Modernización Tributaria. Este fondo, alimentado por un porcentaje de la recaudación propia, garantiza que la institución tenga los recursos necesarios para mantener su plataforma tecnológica, uniformes y equipos, sin depender exclusivamente del presupuesto ordinario. La SATMUNFAL no es solo una nueva oficina; es una herramienta estratégica para transformar la cultura tributaria del municipio, vinculando directamente el pago de impuestos con la mejora de los servicios públicos y la inversión social. activos y bases de datos a la nueva SATMUNFAL. Durante este periodo, se mantendrá la vigencia de los formularios y registros actuales para no interrumpir la recaudación.

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.**

**Objeto.**

Se crea la **Superintendencia de Administración Tributaria del Municipio Falcón**, la cual se identificará con las siglas **SATMUNFAL**. Tiene por objeto la planificación, ejecución, fiscalización, determinación, recaudación y control de los tributos municipales, así como el fomento de una cultura tributaria basada en la participación protagónica del Poder Popular.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** A los efectos de esta ordenanza, cuando se haga

referencia a la Superintendencia de Administración Tributaria del Municipio Falcón, se utilizarán las siglas **SATMUNFAL**.

**ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y**

**Autonomía.** La **SATMUNFAL** funcionará como un órgano desconcentrado de la Alcaldía del Municipio Falcón, sin personalidad jurídica propia, dotado de autonomía funcional, administrativa, técnica y de gestión. Estará adscrita jerárquicamente al Despacho del Alcalde o Alcaldesa, como máxima autoridad de la Hacienda Pública Municipal.

**ARTÍCULO 3. Capacidad de**

**Gestión.** La SATMUNFAL goza de autonomía presupuestaria para la ejecución de sus planes operativos. Su estructura se orientará a la optimización de la recaudación mediante procesos eficientes, transparentes y ajustados a los principios de legalidad, equidad y justicia social.

**ARTÍCULO 4. Del Acto Motivado como Garantía Jurídica.**

Toda actuación de la **SATMUNFAL** que afecte la esfera jurídica de los contribuyentes deberá fundamentarse en un acto motivado. Este deberá



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

contener los presupuestos de hecho y de derecho que justifican la decisión, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso. La ausencia de motivación será causal de nulidad absoluta del acto administrativo.

**ARTÍCULO 5. Objetivo Estratégico y Proximidad Ciudadana.**

La **SATMUNFAL** tiene como fin primordial la gestión integral de los tributos en el ámbito geográfico del Municipio Falcón, bajo el marco de la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (LOCAPTEM) y el Código Orgánico Tributario. Asimismo, establecerá mecanismos de atención directa para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones.

**ARTÍCULO 6. De la Estructura Organizativa.**

La SATMUNFAL tendrá la siguiente estructura organizativa:

**1. Nivel Directivo y de Asesoría.**

**Superintendente de Administración Tributaria:** Es la máxima autoridad jerárquica. Ejerce la representación legal, dicta las directrices estratégicas, firma las providencias y coordina la

ejecución de la política tributaria del municipio.

**Asesores:** Personal de confianza (técnico o político) que brinda recomendaciones especializadas al Superintendente para la toma de decisiones en áreas críticas.

**2. Nivel de Apoyo y Control.**

**Unidad de Auditoría Interna:** Órgano de control fiscal que vigila el uso correcto de los recursos, la transparencia de los procesos y el cumplimiento de las normas administrativas.

**Unidad de Consultoría Jurídica:** Garantiza la legalidad de los actos de **SATMUNFAL**. Redacta contratos, responde recursos jerárquicos y defiende a la institución en procesos judiciales.

**Unidad de Administración y Talento Humano:** Gestiona el presupuesto, las compras y la logística, además de todo el ciclo de vida del personal (nómina, bienestar social, reclutamiento).

**Soportes:** **Contador** (registros financieros), Asistente (operativo) y Talento Humano/Calidad de Vida (clima organizacional).

**Servicios Generales:** Mantienen la operatividad física (Chofer, Obreros, Mensajero).

**3. Nivel de Atención y Enlace Comunal.**

**Oficina de Atención al Contribuyente:** Es la cara pública de la institución. Su función es informar,



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

orientar y asistir a los ciudadanos en sus trámites.

**Promotor Social:** Facilita la comunicación entre la institución y la comunidad, recogiendo sus consultas, inquietudes y reclamos.

#### **4. Nivel Operativo (El "Centro" de la Recaudación)**

**Gerencia de Fiscalización y Recaudación:** Encargada de la inspección de comercios y la cobranza de impuestos (Patentes, Inmuebles, Vehículos, Licores, Propaganda, Espectáculos Públicos, Tasas y todo lo conexo con el proceso de recaudación).

**Abogado Fiscal:** Revisa la base legal de las sanciones e inspecciones.

**Fiscales:** Realizan las visitas de campo para verificar el cumplimiento de los deberes formales.

**Recaudador/Liquidador:** Calcula el monto del impuesto a pagar y procesa los ingresos al tesoro municipal.

#### **5. Nivel Comunal.**

**Gerencia de Planificación Comunal:** Unidad que vincula el tributo con la participación protagónica.

**Analista de Gestión Social:** Evalúa el impacto de la recaudación en los proyectos sociales.

**Cuerpo de Fiscales Comunales:** Figura de control social donde los ciudadanos (previo entrenamiento) vigilan que los comercios en su territorio cumplan

con sus obligaciones, democratizando la vigilancia tributaria.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La estructura organizativa de la SATMUNFAL podrá ser modificada, mediante providencia motivada dictada por el superintendente(a), para adecuarla a los cambios que amerite según el cumplimiento de los objetivos propuestas para el ejercicio efectivo, eficiente y eficaz de la gestión y recaudación de los tributos municipales.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La modificación que se haga tendrá carácter temporal por el lapso de tiempo que falte para el cierre del ejercicio fiscal de que se trate, y antes de culminar el mismo deberá someterse la reforma de esta ordenanza para modificar en forma definitiva la estructura organizativa modificada.

**PARAGRAFO TERCERO:** La modificación temporal que se haga deberá ser notificada al Concejo Municipal a los fines informativos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 7. Competencias, Atribuciones yFunciones.**

Son competencias de la **SATMUNFAL:**

1. Ejecutar la política tributaria del Municipio Falcón y asegurar el cumplimiento de las ordenanzas



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

vigentes, así como de las normas previstas en la Constitución de la República, el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (LOCAPTEM) y demás disposiciones legales aplicables.

2. Determinar, liquidar, recaudar y administrar los ingresos tributarios, multas y accesorios, conforme a las alícuotas, tipos impositivos y límites establecidos en la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (LOCAPTEM), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, las ordenanzas vigentes y demás instrumentos legales aplicables.

3. Implementar la figura del **Fiscal Comunal** como enlace estratégico entre la Administración Tributaria y el Poder Popular organizado.

4. Diseñar, ejecutar y evaluar programas de formación y educación tributaria, orientados a fortalecer la cultura y conciencia ciudadana sobre el cumplimiento de los deberes formales y materiales en el Municipio.

5. Implementar y gestionar la modernización tecnológica de la Administración Tributaria, mediante el uso de plataformas digitales, sistemas automatizados de información y medios electrónicos que garanticen la transparencia, celeridad y eficiencia en los procesos de registro, liquidación, recaudación y atención al contribuyente.

6. Sustanciar y decidir las solicitudes, consultas, reclamaciones y recursos administrativos interpuestos por los sujetos pasivos.

7. Elaborar y presentar ante el Alcalde o Alcaldesa proyectos de reforma de las Ordenanzas Tributarias y demás instrumentos normativos, orientados a la optimización, armonización y simplificación del sistema tributario municipal, conforme a la realidad económica de la jurisdicción.

8. Ejercer las funciones de inspección, fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas de los sujetos pasivos, responsables y sus , de conformidad con los procedimientos establecidos las normas vigentes



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

9. Diseñar, emitir y gestionar, de manera impresa o digital, los formularios, autoliquidaciones, formatos, publicaciones, formas y demás instrumentos necesarios para la determinación y el pago de las obligaciones tributarias y administrativas, asegurando su disponibilidad y actualización constante para los contribuyentes.

10. Elaborar, actualizar y dictar los manuales de normas y procedimientos, así como el Manual Descriptivo de Cargos y Funciones de la SATMUNFAL, para garantizar la transparencia, eficiencia y delimitación de responsabilidades en el ejercicio de la función pública tributaria.

11. Proponer ante el Alcalde o Alcaldesa la creación y aplicación de un régimen de incentivos, bonificaciones o premios por productividad y eficiencia institucional, destinados al personal de la SATMUNFAL, basados en el cumplimiento de las metas de recaudación y el desempeño óptimo de las funciones asignadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la normativa legal vigente.

12. Elaborar el Proyecto de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la SATMUNFAL, el cual contendrá la estructura administrativa detallada, las atribuciones de sus unidades y las normas internas de gestión; sometiéndolo a consideración del Alcalde o Alcaldesa para su aprobación y promulgación mediante Decreto, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.

13. Ejercer la representación de los intereses del Municipio en sede administrativa y judicial en materia tributaria, mediante la interposición de acciones, defensas y recursos ante los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes, actuando de forma coordinada con la Sindicatura Municipal conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

14. Administrar y ejecutar el presupuesto de gastos que le sea asignado anualmente en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, bajo los principios de eficiencia, solvencia, transparencia y responsabilidad, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

Sector Público, las instrucciones de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y demás normativa legal vigente.

15. Elaborar la propuesta de políticas tributarias del Municipio y evaluar su impacto en el desarrollo socioeconómico local y regional; así como redactar y presentar ante el Alcalde o Alcaldesa los proyectos de Ordenanzas Tributarias para su posterior remisión y discusión ante el Concejo Municipal, en ejercicio de la potestad tributaria de la entidad.

16. Establecer y determinar los mecanismos de control fiscal, administrativo y tributario, así como los sistemas de información y verificación que sean necesarios para asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, responsables y terceros.

17. Gestionar ante el órgano competente la contratación de servicios de asesoría técnica especializada, auditorías externas y consultorías que se requieran para el fortalecimiento de las políticas tributarias, la modernización de sistemas o la defensa de los

intereses municipales, conforme a la disponibilidad presupuestaria y los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.

18. Estimar las metas de recaudación y evaluar la incidencia económica y financiera de los beneficios e incentivos tributarios previstos en la normativa legal y las ordenanzas; analizando el comportamiento de los ingresos para emitir recomendaciones técnicas al Ejecutivo Municipal y aplicar, de manera oportuna, los correctivos y planes de contingencia que aseguren el cumplimiento de las metas fiscales y la armonización tributaria del municipio.

19. Elaborar y presentar mensualmente los informes de gestión, análisis económicos y proyecciones estadísticas sobre la recaudación de los tributos municipales; detallando el comportamiento de los ingresos, el cumplimiento de metas y las variables que inciden en la Hacienda Pública, a los fines de mantener actualizada la información estratégica de la SATMUNFAL.



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

20. Organizar, tramitar y autorizar la emisión de Licencias de Actividades Económicas, Solvencias Municipales, certificaciones, constancias y demás autorizaciones vinculadas a hechos imponibles gravados por las Ordenanzas; condicionando su otorgamiento al cumplimiento estricto de los requisitos de procedencia y deberes formales establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

21. Coordinar con los órganos y entes del Poder Público, así como con instituciones del sector privado, el intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas orientadas a optimizar la gestión tributaria, el levantamiento de censos económicos y la fiscalización de los hechos imponibles en la jurisdicción del Municipio.

22. Velar por la integridad, seguridad y correcta aplicación del Sistema de Administración Tributaria a su cargo, supervisando permanentemente los procesos de fiscalización, recaudación y atención al ciudadano, con el objeto de garantizar la eficiencia institucional y el cumplimiento de las metas fiscales del Municipio.

23. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la SATMUNFAL, de conformidad con los planes operativos y metas de recaudación anuales; sometiéndolo a la consideración y aprobación del Alcalde o Alcaldesa para su consolidación e incorporación en el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Anual de Recursos y Egresos del Municipio.

24. Administrar, custodiar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a su patrimonio, así como gestionar los sistemas de Talento Humano y de Adquisición de Bienes y Servicios; garantizando el registro integral de los expedientes del personal y el control perceptivo de los activos institucionales, de conformidad con la normativa de control fiscal vigente.

25. Constituir y designar la Comisión de Contrataciones públicas ad hoc de la SATMUNFAL, con carácter permanente o temporal, para la selección de contratistas en la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; asegurando su funcionamiento conforme a la Ley de Contrataciones



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

Públicas, su Reglamento y las normas de control fiscal vigentes.

26. Remitir al Concejo Municipal los informes técnicos que le sean requeridos en el ejercicio de sus funciones de control; así como presentar, con periodicidad trimestral, el informe detallado de ejecución presupuestaria de los ingresos tributarios y no tributarios recaudados, a los fines de garantizar la transparencia y el seguimiento de la Hacienda Pública Municipal.

27. Dictar las normas, instrucciones y medidas necesarias para fortalecer el Sistema de Control Interno de la institución; así como resolver las dudas o vacíos que se presenten en su aplicación, asegurando en todo momento la salvaguarda de los recursos, la exactitud de los registros financieros y la transparencia en la gestión de la Hacienda Pública Municipal.

28. Crear, organizar y supervisar el Consejo Consultivo de Conciliación y Arbitraje Tributario, como instancia para la aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos en sede administrativa; orientados a resolver controversias

sobre la determinación de hechos imponibles, cuantía de tributos o aplicación de sanciones, siempre que no se vulnere la legalidad e indisponibilidad del crédito tributario, de conformidad con la Constitución de la República y las leyes que rigen la materia.

29. Designar a los funcionarios o representantes de la SATMUNFAL que integrarán el Consejo Consultivo de Conciliación y Arbitraje Tributario, quienes deberán contar con comprobada idoneidad técnica, jurídica o económica en materia de Hacienda Pública, para la defensa de los intereses municipales en los mecanismos de resolución de controversias.

30. Las demás atribuciones que le confiera el ordenamiento jurídico vigente, las Ordenanzas Municipales y aquellas que le sean delegadas por el Alcalde o Alcaldesa en su condición de máxima autoridad de la Hacienda Pública Municipal, así como todas aquellas que sean inherentes y conexas con el ejercicio de la potestad tributaria del Municipio Falcón.

**TÍTULO II**  
**DEL RÉGIMEN DE PERSONAL**  
**CAPÍTULO I:**



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

**CARGOS DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.**

**ARTÍCULO 8. *Cargos de Libre  
Nombramiento y Remoción.***

Los cargos de Gerentes, Jefes de Oficina y Fiscales se declaran de Alto Nivel y de Confianza, siendo de libre nombramiento y remoción. Serán designados por el Superintendente(a) mediante Resolución publicada en la Gaceta Municipal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Superintendente(a) deberá notificar al Alcalde o Alcaldesa sobre las designaciones efectuadas para mantener informado al Ejecutivo Municipal sobre el ingreso del personal calificado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de vacante de cargos directivos o de confianza que comprometan el normal funcionamiento de la recaudación tributaria como servicio público esencial, y de no producirse la designación por parte del Ejecutivo, el Superintendente(a) procederá a la designación inmediata mediante Resolución motivada para evitar la paralización de las actividades, notificando de ello a la Gaceta Municipal para su publicación.

***Del Enlace Institucional: El Fiscal Comunal.***

**ARTÍCULO 9:** Se instituye la figura del **Fiscal Comunal** como auxiliar de gestión de la SATMUNFAL. Estará integrado por ciudadanos(as)

postulados por el Poder Popular, debidamente capacitados para la orientación tributaria, el levantamiento de censos económicos territoriales y la contraloría social de la inversión pública.

**CAPÍTULO II  
DEL SUPERINTENDENTE O  
SUPERINTENDENTA**

***Designación y Jerarquía***

**ARTÍCULO 10:** La dirección ejecutiva de la **SATMUNFAL** estará a cargo de un Superintendente o Superintendenta, funcionario(a) de libre nombramiento y remoción por parte del Alcalde o Alcaldesa. Ejercerá la representación legal de la institución y la máxima autoridad en materia de administración tributaria municipal.

***Atribuciones del  
Superintendente(a).***

**ARTÍCULO 11:** Son atribuciones del Superintendente o Superintendenta:

1. Dictar y suscribir resoluciones, liquidaciones y actos administrativos debidamente motivados.
2. Definir los planes estratégicos de fiscalización y recaudación en la jurisdicción del municipio.
3. Someter a consideración del Ejecutivo Municipal la estructura organizativa y el régimen de incentivos por eficiencia.
4. Imponer sanciones administrativas por ilícitos tributarios, conforme a la normativa vigente.



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

5. Acreditar formalmente a los Fiscales Comunes que cumplan con los requisitos de ley.

6. Delegar atribuciones en funcionarios de nivel directivo para garantizar la celeridad administrativa.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL ENLACE CON EL PODER POPULAR**

##### ***Naturaleza del Fiscal Comunal***

**ARTÍCULO 12:** El Fiscal Comunal constituye una instancia de participación ciudadana **ad honorem**.

Su función es la territorialización de la gestión tributaria, sirviendo de puente entre el contribuyente y la administración dentro de su respectivo ámbito comunal.

##### ***Procedimiento de Designación***

**ARTÍCULO 13:** El proceso de acreditación del Fiscal Comunal constará de las siguientes fases:

1. **Postulación:** Realizada por las instancias del Poder Popular ante la **SATMUNFAL**.

2. **Formación:** Aprobación obligatoria del programa de capacitación en gestión pública y tributos.

3. **Certificación y Acreditación:** Emisión de la credencial oficial por parte de la Superintendencia.

##### ***Funciones del Fiscal Comunal***

**ARTÍCULO 14:** El Fiscal Comunal tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar en la actualización de censos comerciales y de catastro en su poligonal.

2. Brindar orientación técnica a emprendedores y pequeños comerciantes sobre formalización tributaria.

3. Ejercer veeduría sobre el destino de los recursos y el impacto de la inversión social.

4. Notificar a la **SATMUNFAL** sobre nuevas actividades económicas para promover su registro.

5. Acompañar, con carácter pedagógico, las jornadas de fiscalización realizadas por los funcionarios de carrera de la institución.

6. El periodo de duración en la asignación es de un (1) año pudiendo ser renovado por un año más removido.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.**

##### ***Impugnación de los Actos***

**ARTÍCULO 15:** Los actos administrativos de efectos particulares dictados por la **SATMUNFAL** podrán ser impugnados por los interesados de conformidad con los procedimientos de revisión de actos previstos en el Código Orgánico Tributario. La interposición de recursos administrativos no suspende los



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

efectos del acto, salvo las excepciones establecidas en la ley.

***Recurso Jerárquico***

**ARTÍCULO 16:** Los sujetos pasivos o terceros afectados podrán interponer el Recurso Jerárquico contra los actos dictados por la **SATMUNFAL** que determinen tributos, impongan sanciones o afecten sus derechos de cualquier forma. Dicho recurso deberá interponerse por escrito ante el Superintendente o Superintendente, quien lo elevará al Alcalde o Alcaldesa para su decisión final, agotando así la vía administrativa.

***Plazo para la Interposición***

**ARTÍCULO 17:** El plazo para interponer el Recurso Jerárquico será de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acto que se impugna. La falta de decisión en el lapso legal correspondiente se entenderá como silencio administrativo con efectos negativos, dejando abierta la vía judicial.

***Recurso de Revisión***

**ARTÍCULO 18:** El Recurso de Revisión contra los actos administrativos firmes podrá interponerse ante el Superintendente o Superintendente en los casos taxativos previstos en el Código Orgánico Tributario, tales como la aparición de pruebas esenciales posteriores a la resolución o cuando

la decisión haya sido adoptada bajo cohecho, violencia o fraude.

***Consultas Tributarias***

**ARTÍCULO 19:** Quien tenga un interés legítimo, personal y directo, podrá consultar a la **SATMUNFAL** sobre la aplicación de las normas tributarias a una situación de hecho concreta y actual. La respuesta a la consulta tendrá carácter vinculante para la administración en el caso específico consultado, siempre que los datos suministrados por el contribuyente sean exactos y veraces.

***Defensoría del Contribuyente***

**ARTÍCULO 20:** Se crea, dentro de la estructura de la **SATMUNFAL**, la Unidad de Atención al contribuyente, cuya función será orientar a los ciudadanos en sus reclamaciones, velar por el respeto de sus derechos constitucionales y recibir denuncias sobre posibles desviaciones en el ejercicio de las funciones de fiscalización.

***Colaboración del Poder Popular en la Defensa.***

**ARTÍCULO 21:** El **Fiscal Comunal** podrá actuar como facilitador entre el contribuyente de su comunidad y la Unidad de Atención al Contribuyente, asegurando que los pequeños comerciantes y emprendedores reciban la orientación necesaria para subsanar omisiones



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

antes de la aplicación de medidas sancionatorias gravosas.

**TÍTULO III**  
**DEL RÉGIMEN FINANCIERO Y**  
**PATRIMONIAL**

**CAPÍTULO I**  
**DE LOS RECURSOS Y EL**  
**PATRIMONIO**

***De los Recursos Financieros***

**ARTÍCULO 22:** El patrimonio de la **SATMUNFAL** estará integrado por los recursos que le asigne el Ejecutivo Municipal para su funcionamiento, así como por aquellos activos que le sean adscritos para el cumplimiento de sus fines. Su presupuesto formará parte del Presupuesto de Gastos del Municipio Falcón.

***Del Fondo de Gestión Tributaria***

**ARTÍCULO 23:** Se crea el **Fondo de Gestión y Modernización Tributaria**, el cual estará constituido por:

1. Se asignará un porcentaje de la recaudación efectiva de ingresos propios para el fortalecimiento de la capacidad operativa y tecnológica de la **SATMUNFAL**. Dicho porcentaje será determinado anualmente por el Alcalde o Alcaldesa, asegurando que su aplicación permita la optimización de los procesos de fiscalización y recaudación sin menoscabo del cumplimiento de los compromisos presupuestarios del municipio,

conforme a la normativa nacional y local vigente.

2. Los ingresos provenientes de la aplicación de tasas administrativas por la prestación de servicios de la Superintendencia.

3. El producto de las multas y sanciones pecuniarias, de acuerdo con la proporción que fije el Ejecutivo Municipal.

4. Las donaciones o aportes realizados por organismos nacionales o internacionales destinados al fortalecimiento institucional.

***Destino de los Recursos***

**ARTÍCULO 24:** Los recursos del Fondo de Gestión y Modernización Tributaria se destinarán prioritariamente a:

1. La adquisición y mantenimiento de plataformas tecnológicas para la recaudación digital.

2. El fortalecimiento de la infraestructura física y la dotación de uniformes, equipos, mobiliarios de la **SATMUNFAL**.

3. La financiación de los programas de formación técnica de los funcionarios de carrera y de los **Fiscales Comunes**.

4. El diseño y la difusión de campañas de cultura tributaria y participación ciudadana.

***Régimen de Incentivos por Eficiencia:***

**ARTÍCULO 25:** El Superintendente o la Superintendente podrá proponer al Alcalde o Alcaldesa la creación de un



**República Bolivariana de Venezuela**  
**Concejo Municipal Falcón**  
**Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón**

sistema de incentivos y bonificaciones por productividad y eficiencia recaudadora, destinado a los funcionarios de la **SATMUNFAL**, con el fin de reconocer el cumplimiento de las metas de recaudación y el desempeño ético en el ejercicio de sus funciones.

o plataforma digital donde se publiquen, de manera simplificada, las metas de recaudación, los informes de gestión y el marco normativo vigente, facilitando el libre acceso a la información pública para todos los ciudadanos del Municipio Falcón.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL CONTROL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### ***Control Interno y Auditoría***

**ARTÍCULO 26:** La **SATMUNFAL** estará sujeta a los mecanismos de control interno previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. El Superintendente(a) deberá garantizar la transparencia en el manejo de los fondos asignados.

#### ***Rendición de Cuentas al Poder Popular***

**ARTÍCULO 27:** Sin perjuicio de las memorias y cuentas presentadas ante el Ejecutivo y el Concejo Municipal, el Superintendente(a) presentará anualmente ante el Consejo Local de Planificación Pública y las instancias del Poder Popular, un informe de gestión que detalle el origen de los recursos recaudados y su vinculación con la inversión social en el territorio.

#### ***Transparencia Digital.***

**ARTÍCULO 28:** La **SATMUNFAL** mantendrá actualizado un portal web

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINALES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA (Periodo de Transición):** Se establece un lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza en Gaceta Municipal, para que la estructura administrativa de la Alcaldía realice la transferencia de expedientes, activos y bases de datos a la nueva **SATMUNFAL**. Durante este periodo, se mantendrá la vigencia de los formularios y registros actuales para no interrumpir la recaudación.

**SEGUNDA (Implementación Tecnológica):** La **SATMUNFAL** deberá, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, presentar el proyecto de plataforma digital para la automatización de la recaudación, a fin de minimizar el manejo de efectivo y garantizar la trazabilidad de los pagos.



República Bolivariana de Venezuela  
Concejo Municipal Falcón  
Pueblo Nuevo de Paraguaná – Municipio Falcón -Estado Falcón

**TERCERA (Plan Piloto de Fiscales Comunales):** La implementación de la figura del **Fiscal Comunal** se realizará de manera progresiva. El Superintendente(a) seleccionará tres (3) parroquias o ámbitos comunales para iniciar el plan piloto de formación y acreditación dentro de los primeros seis (6) meses de vigencia de esta norma.

## CAPÍTULO II

### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

#### CUARTA (Derogatoria

**General):** Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en ordenanzas, decretos o resoluciones municipales que colidan con lo establecido en la presente Ordenanza de Creación de la **SATMUNFAL**.

## CAPÍTULO III

### DISPOSICIONES FINALES

**QUINTA (Reglamentación):** El Alcalde o la Alcaldesa, mediante Decreto, dictará el Reglamento de la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días, detallando especialmente el manual de funciones de la estructura interna y el protocolo de actuación de los Fiscales Comunales.

**SEXTA (Actualización por Armonización):** Toda referencia a tipos impositivos o alícuotas contenida en las ordenanzas específicas del Municipio deberá

ajustarse a los límites máximos establecidos en la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (**LOCAPTEM**).

**SÉPTIMA (Vigencia):** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Falcón.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO FALCÓN, DEL ESTADO FALCÓN. A LOS (06) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2026. AÑOS 215° DE LA INDEPENDENCIA, 167° DE LA FEDERACIÓN Y 27° DE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA. REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE."**

**ING. MARIANA TERESA PRIMERA  
PRESIDENTA DE CONCEFALCON**

**YESSICA EPIFANIA MOLLEJA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DADA SELLADA Y FIRMADA EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO FALCÓN, A LOS (06) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.**

**ABG JORGELUIS DIAZ GONZÁLEZ  
ALCALDE DEL MUNICIPIO**

ALCALDIA BOLIVARIANA  
**FALCÓN**  
C200002151